



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

ALCALDÍA



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°45-2024-A-MPC

Celendín, 19 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°081-2024-MPC-GDA-SCLLV/G; El Informe N°092-2024-MPC-SG; El Informe N°372-2024-OPP-GM-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Que, a través de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental - a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, y eficiente.

Que, el literal a) del numeral 11.2) del Artículo 11° de la Ley del SINEFA, modificada por la Ley N°30011, reconoce la función normativa del OEFA, la cual comprende de la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 131° de la Ley N°2811, Ley General del Ambiente y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley del SINEFA, a través de la Resolución Ministerial N247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental (en adelante, Régimen Común), con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el Artículo 3° del Régimen Común señala que el ejercicio de la fiscalización ambiental se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua, los cuales son de observancia obligatoria;

Que, según el Artículo 5° del Régimen Común, para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir, como mínimo, entre otras obligaciones, con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Por un CELENDÍN mejor



Municipalidad Provincial de Celendín

Contactos@municelendin.gob.pe

Jr. José Gálvez 612 - Celendín - Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

ALCALDÍA



Que, conforme al numeral 6.1) del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Con el Informe N°21-2024-MPC/GDA-SGPYCA-SCLLV/SG, EL Sub Gerente de Gestión Integral de la calidad Ambiental, presenta a la Gerencia de Desarrollo Ambiental 2025, para su aprobación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD.

Que, mediante el Informe N°081-2024-MPC-GDA-SCLLV/G, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Celendín, solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N°092-2024-MPC-SG, el Secretario General, remite el informe antes expuesto a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal para la aprobación del Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025;

Que, mediante Informe N°372-2024-OPP-GM-MPC, la Econ. Esperanza Poclín Rojas, jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2025.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, de la Municipalidad Provincial de Celendín, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, ejecuten las acciones, programas, establecidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Celendín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Ambiental registre y reporte el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Celendín, a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodríguez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Por un **CELENDÍN** mejor